



**COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 1114**  
10 de febrero de 2015

Por la cual se fijan los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la décima cohorte de la **Especialización en Administración Deportiva**, adscrita al Instituto Universitario de Educación Física.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 05 de marzo de 2003 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó la renovación del registro calificado para la Especialización en Administración Deportiva mediante resolución 03255 del 13 de marzo de 2015 y que el programa está registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 3284.
3. Que el Consejo de Instituto Universitario de Educación Física en su reunión del 06 de abril de 2015 acta 630, recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte, para la décima cohorte de la Especialización en Administración Deportiva.
4. Que este Comité en su sesión 638 del 10 de abril de 2015, después del estudio pertinente, acoge ésta recomendación y

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión a la décima cohorte de la Especialización en Administración Deportiva.

**ARTÍCULO 2.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a) Realizar el pago de derechos de inscripción y la inscripción misma, a través del medio definido por la universidad, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el portal universitario.

**DIRECCIÓN DE POSGRADO**

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21  
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>  
Correo electrónico: [posgrados@quimbaya.udea.edu.co](mailto:posgrados@quimbaya.udea.edu.co) ■ Medellín, Colombia



Resolución 1114 - decima Cohorte  
Especialización en administración deportiva

- b) Presentar copia del documento de identidad (solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte; en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad, su visa de estudiante.
- c) Acreditar título profesional de un programa universitario expedido por una institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en el área de Educación Física, la Recreación y el Deporte, ciencias de la administración o áreas afines (profesionales de la salud y de las ciencias sociales y humanas). Para el caso de aspirantes de otras áreas se estudiará su experiencia profesional en el campo de la Educación Física, la Recreación, el Deporte y/o la administración y gestión deportiva. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado en el consulado Colombiano del respectivo país.
- d) Presentar hoja de vida con sus documentos de respaldo: certificado oficial de las notas del pregrado, certificados de educación continuada, experiencia laboral, experiencia investigativa y publicaciones en los últimos tres años.
- e) En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, presentar el certificado electoral, con el fin de dirimir los posibles empates que se presenten.

**ARTÍCULO 3.** Establecer los siguientes criterios de admisión:

- a) Evaluación de la hoja de vida y documentos de respaldo: 60%  
Promedio crédito del pregrado: hasta 40 puntos  
Experiencia laboral: hasta 30 puntos  
Educación continuada: hasta 20 puntos  
Experiencia investigativa: hasta 5 puntos  
Publicaciones: hasta 5 puntos
- b) Prueba escrita: 40%

**PARÁGRAFO:** Los estudiantes de especialización deberán certificar competencia lectora en una lengua extranjera como requisito de matrícula para el segundo semestre del programa, según lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 08 de marzo de 2012. La lengua extranjera podrá ser: Inglesa, Portuguesa, Francesa, Alemana o Italiana.

**ARTÍCULO 4.** Definir el punto de corte para la admisión a la especialización en sesenta (60%) del total.

**DIRECCIÓN DE POSGRADO**



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Resolución 1114 - decima Cohorte  
Especialización en administración deportiva

**PARÁGRAFO:** Ingresarán al programa los aspirantes que hayan tenido los puntajes más altos por encima del 60%. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.

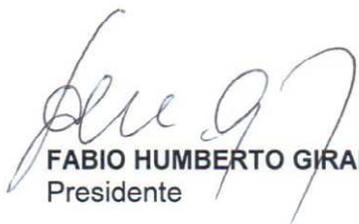
**ARTÍCULO 5.** Fijar el cupo máximo en 20 estudiantes y el mínimo en 11.

**PARÁGRAFO.** Se establecen 2 cupos máximo de exención en derechos de matrícula.

**ARTÍCULO 6.** Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo ofrecido, se declarará desierta y habrá una nueva convocatoria que sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

**ARTÍCULO 7.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014)

**ARTÍCULO 8.** La presente Resolución tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.



FABIO HUMBERTO GIRALDO JIMÉNEZ  
Presidente



CARLOS MARO PÉREZ RENGIFO  
Secretario

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21  
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>  
Correo electrónico: [posgrados@quimbaya.udea.edu.co](mailto:posgrados@quimbaya.udea.edu.co) ■ Medellín, Colombia

Página 3 de 3